



ASAMBLEA NACIONAL  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA: 15/06/2015 HORA: 21:27  
FIRMA: .....

Oficio No. T.7212-SGJ-15-468

Quito, 15 de junio de 2015

Señora Licenciada  
Gabriela Rivadeneira Burbano  
**PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL**  
En su despacho

De mi consideración:

Mediante oficio No. T.7212-SGJ-15-440 del 5 de junio de 2015, remití a usted, con carácter de urgente en materia económica, el proyecto de Ley Orgánica para la Redistribución de la Riqueza.

El proyecto de ley tiene como objetivo la implementación de medidas tributarias para distribuir equitativamente la riqueza en el Ecuador y, de este modo, solucionar la creciente desigualdad, que es un patrón del sistema capitalista. Este loable propósito es perseguido por medio de dos vías: a través de la incorporación de criterios de mayor progresividad sobre el impuesto a las herencias, legados y donaciones; y, en segundo lugar, creando mecanismos para transparentar las operaciones de simulación utilizadas para eludir el pago del impuesto.

En nuestro país este impuesto ha existido desde comienzos del siglo pasado y ha sufrido varias modificaciones desde su creación: pasó de ser un impuesto plano en su alícuota, a uno de tipo progresivo, con tarifas diferenciadas con relación a la capacidad contributiva de los beneficiarios de la transferencia a título gratuito.

A pesar que históricamente ha habido evidentes avances en la normativa, se ha demostrado que el régimen vigente es ineficaz para la redistribución de la riqueza, ya que los contribuyentes que amasan grandes fortunas no tributan gracias a la elaboración de complejos escudos fiscales para eludir o evadir el pago del impuesto.

El nuevo proyecto, impulsado por el Gobierno de la Revolución Ciudadana, fiel a su vocación y compromiso con la inclusión de los sectores populares en la economía y con la construcción de un país más solidario, justo y equitativo, busca corregir, mediante los mecanismos antes invocados, las distorsiones del modelo neoliberal, en el que los rendimientos sobre inversiones (tasa de retorno de capital), siempre superan a los réditos provenientes del trabajo (tasa de crecimiento de masa salarial); esta infausta relación es



el caldo de cultivo para la acumulación de riqueza en manos de pocas personas, la perpetuación de dinastías económicas y la propagación de sociedades rentistas.

En pos de lo dicho, estoy profundamente convencido de que el proyecto de Ley Orgánica para la Redistribución de la Riqueza, beneficia a la inmensa mayoría de ciudadanos de mi país, y que quienes lo desapruedian son los opositores de extrema derecha, grupos de presión y acaudalados personajes que sirven a protervos intereses políticos, que han utilizado estrategias comunicacionales de terror para desinformar sobre su contenido y efectos y, de este modo, infundir pánico en ciudadanos honestos y trabajadores.

Por ello, para evitar que estos grupúsculos provoquen en la ciudadanía comportamientos exacerbados que degeneren en luchas sangrientas y, más aun cuando precisamos, para la visita del Papa Francisco, un ambiente de paz, regocijo y reflexión para su recibimiento, estimo que debe diferirse la expedición del aludido proyecto, para permitir su adecuada difusión y obtener así el pleno convencimiento de la sociedad ecuatoriana sobre la necesidad de la norma.

Por las consideraciones expuestas, le comunico a usted y, por su intermedio, a la Asamblea Nacional, mi decisión de retirar el proyecto de Ley Orgánica para la Redistribución de la Riqueza, sin perjuicio de que remita uno similar en los próximos meses.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rafael Correa Delgado".

Rafael Correa Delgado  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**